



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chincha Alta

RESOLUCION N° 203 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 23 de Enero del 2024

VISTOS:

La Carta N° 40-2023-YEFE. Expediente N° 19815-2023; Carta Notarial N° 03-2023-YEFE. Expediente N° 23619-2023 Informe N° 049-2024-MPCH/GATSGO-JDRT de fecha 18 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 0212-2024-GAT/MPCH de fecha 18 de enero del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe legal N° 0285-2024-GAJ/MPCH de fecha 22 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 0055-2024-GM/MPCH de fecha 23 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Designación de Inspector de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM el Artículo 79.1 del Artículo N° 79° del Decreto Supremo N° 071-2028-PCM 279.1 durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una obra. El inspector profesional, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una jurídica especialmente contratada para dicho fin.

Que, mediante Informe N° 049-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 18 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas informa que, lo siguiente: Que, mediante documentos de la referencia, el Supervisor de Obra comunica a la entidad su Decisión de Resolver el Contrato de Supervisión N° 13-2023-MPCH por incumplimiento de obligaciones esenciales de la entidad, habiendo cumplido con el requerimiento previo con CARTA NOTARIAL N° 02-2023-YEFE, y de conformidad con el art. 13 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios. En atención a lo solicitado, mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 001-2024-MPCH-GAT-ELE/EICP de fecha 18 de enero del 2024, la Especialista Legal Externa en Contratos de Obra y Arbitrajes, informa sobre la "Designación de Inspector de Obra para control de culminación de ejecución de obra", el mismo que se remite anexo a la presente y se recomienda lo siguiente:

- Que se designe como Inspector de la obra en referencia, a fin que cumplan con dichas funciones dentro de los 15 días calendario a otorgarse al contratista, para el control de los trabajos de culminación de obra que presenta partidas pendientes de ejecutar del 17.50% con la finalidad de dar continuidad a la obra y se cumpla con el objetivo del proyecto.
- Que, se expida por la Gerencia Municipal la Resolución de designación del Inspector de Obra, con notificación al contratista "CONSORCIO SAN LUCAS" para conocimiento y fines.

Que, a través del Informe N° 0212-2024-GAT/MPCH, 18 de enero del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que mediante documento b) de la referencia, el supervisor de obra, comunica a entidad su decisión de resolver el contrato de supervisión N° 13-2023-MPCH, por incumplimiento de obligaciones esenciales de la entidad, habiendo cumplido con el requerimiento previo con CARTA NOTARIAL N° 02-2023-YEFE, y de conformidad con el art. 13 del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios Al respecto, mediante Informe N° 049-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT la Sub Gerencia de Obras, informa que a través del Informe Técnico Legal N° 01-2024-MPCH-GAT-ELE/EICP de fecha



18 de enero del 2028, la Especialista Legal de Solución Incidencias Obras por Contrata, informa sobre la "Designación de Inspector de Obra para control de culminación de obra, el mismo que se remite anexo a la presente y se recomienda lo siguiente:

- Que se designe como Inspector de la obra en referencia, a fin que cumplan con dichas funciones dentro de los 15 días calendario a otorgarse al contratista, para el control de los trabajos de culminación de obra que presenta partidas pendientes de ejecutar del 17.50% con la finalidad de dar continuidad a la obra y se cumpla con el objetivo del proyecto.
- Que, se expida por la Gerencia Municipal la Resolución de designación del Inspector de Obra, con notificación al contratista "CONSORCIO SAN LUCAS" para conocimiento y fines

Que, esta Gerencia en merito a los expuestos en el presente informe; solicita la Designación de Inspector proponiendo para tal efecto al **ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ**, como Inspector de la OBRA: "**RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**", con la finalidad de dar continuidad a la ejecución de dicha obra.

Que, con Informe Legal N° 0285-2024-GAJ/MPCH de fecha 22 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se Designe al Inspector de la Obra "**RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Notificándose al Contratista "CONSORCIO SAN LUCAS".

Que, con Memorándum N° 0055-2024GM/MPCH de fecha 23 de enero del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo se Designe al **ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ**, como Inspector de la OBRA: "**RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**", Notificándose al Contratista "CONSORCIO SAN LUCAS", de acuerdo al Informe N° 0049-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0212-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 0285-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ**, como Inspector de la OBRA: "**RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA**", Notificándose al Contratista **CONSORCIO SAN LUCAS**", de acuerdo al Informe N° 0049-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0212-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 0285-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente a persona designada y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que el encargado del Portal de Transparencia de la Entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchinchagob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC JULIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

